



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCION CUARTA-

AUTO AT

Expediente:	110013337-044-2023-00375-00
Accionante:	ANGELA MARIA FORERO GIRALDO
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se observa que, mediante sentencia del 27 de noviembre de 2023 el Juzgado accedió a la acción de tutela instaurada por la señora Ángela María Forero Giraldo identificada con cédula de ciudadanía No. 35.410.750 de Zipaquirá, por intermedio de apoderado judicial, decisión que fue objeto de impugnación por parte del accionado.

En efecto, la sentencia fue notificada a las partes el día 28 de noviembre de la presente anualidad a través de correo electrónico. Conforme a las reglas previstas en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el término para interponer el recurso de impugnación vencía el 04 de diciembre del año en curso.

Ahora bien, como quiera que la parte accionada remitió mensaje el 29 de noviembre de 2023 al correo electrónico habilitado por el juzgado, con el que impugnó el fallo, se determina que este se interpuso dentro del término legal.

Así las cosas, se remitirá la acción de tutela al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para su conocimiento.

En razón a lo anterior, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por el apoderado de la accionada en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día 27 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase la Acción de Tutela con destino al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que conozca de la impugnación presentada por la parte actora.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito, en el término previsto por el artículo 30° del Decreto 2591 de 1991. Para el efecto, las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	pabloemiliocalambas@yahoo.com; pabloemiliocalambas@gmail.com;
ACCIONADO:	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Juez

PACC

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **04 DE DICIEMBRE DE 2023** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6a61e0b856daa0c5ff99b6924d4c59f7a29c23b68f09423165b6f7aab0127897

Documento generado en 01/12/2023 02:14:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>